



DECRETO EXENTO N° 1529 - Parral, 20 Mar 2014

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa". documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) Circular N° 050, de fecha 13 de Marzo de 2014, donde se comunica el diagnóstico de caso de rabia por la técnica de Inmunofluorescencia Directa.
- 5) El Acta de Fiscalización N° 42077, de fecha 14 de Marzo de 2014, donde se consta que existe una plaga de quirópteros.
- 6) Lo establecido en la letra c) del artículo N° 8, de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 7) Lo establecido en el numeral 3, del Artículo 10 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 13 de Marzo de 2014, se capturó un ejemplar de quiróptero (murciélago), siendo este enviado de inmediato al Laboratorio del Servicio de Salud del Maule, para ser diagnosticado.
- 2.- Que, según consta el circular N° 050, el informe arrojó un caso de rabia por la técnica de Inmunofluorescencia Directa.
- 3.- Que, según consta Acta de Fiscalización N° 42077, se instruye realizar el servicio de control de quirópteros de manera urgente.
- 4.- Que, el proveedor SUMA SERVICIOS LTDA. RUT N° 76.306.928-1, presenta una cotización por el servicio de control quirópteros por un monto de un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos (\$1.547.000.-), IVA incluido, realizando dicho servicio de manera inmediata.
- 5.- Que, el proveedor SUMA SERVICIOS LTDA., cuenta con Resolución Sanitaria N° 1.845 de la SEREMI de Salud y cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra c) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 3, del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa cuando "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicios de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1º.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la empresa **SUMA SERVICIOS LTDA. RUT N° 76.306.928-1**, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, mediante orden de compra directa, emitida por el portal Mercado Público, por la suma total de **un millón quinientos cuarenta y siete mil pesos (\$1.547.000.-)**, valor IVA incluido.

2º **IMPÚTASE**, el pago al ítem presupuestario 215-22-08-999 "Otros", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

[Firma]
IDH/ARC/DMT/psa
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

